Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo Académico - Secretaría General





Página 1 de 9

ACUERDO NÚMERO 094 DE 15 DE JUNIO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía bajo la Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 al nuevo programa de Economía.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12, Renovación de Registro calificado, menciona que las Instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico previo aval del Consejo de Escuela, reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo Académico - Secretaría General





Página 2 de 9

ACUERDO NÚMERO 094 DE 15 DE JUNIO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía bajo la Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 al nuevo programa de Economía.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía con Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa de Economía una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Comité Curricular según acta 003 de abril de 2021 y el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios según acta 005 de abril de 2021, consideraron pertinente aprobar la renovación del programa Economía, acorde a los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta el Reglamento General Estudiantil, artículo 119. Favorabilidad. Atendiendo al principio de favorabilidad, los estudiantes antiguos podrán acogerse de manera voluntaria a los cambios de la estructura curricular, establecidos en el presente reglamento.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión ordinaria del 15 de junio de 2021, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de Economía, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de negocios, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo la Resolución 10440 del 14 de julio de 2015, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía (Resolución 10440 del 14 de julio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Economía adscritos a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios –ECACEN-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Economía





Página 3 de 9

ACUERDO NÚMERO 094 DE 15 DE JUNIO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía bajo la Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 al nuevo programa de Economía.

- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación de registro calificado de beneficiarse del desarrollo del nuevo programa en un marco pedagógico y didáctico.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) De acuerdo con el procedimiento de renovación de registros calificados, se establece la temporalidad de 2 años como máximo para que el estudiante culmine con su plan de estudios vigente.
- b) El estudiante que esté activo en el plan de estudios actual del programa de Economía con Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deberá manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- c) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias, de acuerdo con la autorización académica.
- d) El estudiante matriculado bajo los acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes suscritos que estén activos en el programa y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deben manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa autorización de la parte académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes de este.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Economía. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios aprobado con Resolución N.º 10440 de julio 14 de 2015 y la propuesta de renovación de registro calificado, una vez aprobado por el MEN, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de equivalencias entre los cursos equivalentes del plan de estudios aprobado mediante Resolución N.º 10440 de julio 14 de 2015 y la propuesta realizada para renovación de Registro calificado y así:

CODIGO	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERIODO	CODIGO	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERIODO
80017	Catedra Unadista	3	0	1	80017	Catedra Unadista	3	0	1





Página 4 de 9

ACUERDO NÚMERO 094 DE 15 DE JUNIO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía bajo la Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 al nuevo programa de Economía.

CODIGO	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERIODO	CODIGO	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERIODO
112001	Fundamentos gestión integral	3	0	1	110013	Generación de ideas de negocio (curso electivo disciplinar común 1)	3	Е	7
200611	Pensamiento lógico matemático	3	0	1	200611	Pensamiento lógico matemático	3	0	1
40003	Competencias comunicativas	3	0	1	40003	Competencias comunicativas	3	0	1
200610	Herramientas digitales Gestión del conocimiento	3	0	1	200610	Herramientas digitales Gestión del conocimiento	3	0	1
105001	Fundamentos de Economía	3	0	1	105001	Fundamentos de Economía	3	0	1
105015	Fundamentos de Administración	3	0	2	105015	Fundamentos de Administración	3	0	3
105011	Antropología económica	3	0	2	105011	Antropología económica (curso electivo disciplinar específico 1)	3	E	6
105002	Doctrinas económicas	3	0	2	105002	Doctrinas económicas	3	0	2
100410	Calculo diferencial	3	0	2	100410	Calculo diferencial	3	0	4
900001	Ingles A1	3	0	2	900001	Ingles A1	3	0	2
40002	Ética y ciudadanía	3	0	3	40002	Ética y ciudadanía	3	0	3
106003	Contabilidad financiera básica	3	0	3	106003	Contabilidad financiera básica	3	0	4
105004	Fundamentos Microeconomía	3	0	3	102767 760	Microeconomía 1	3	0	3
100411	Cálculo integral	3	0	3	100411	Cálculo integral (Curso electivo 1 Ciencias básicas)	3	Е	3
150001	Fundamentos y generalidades de investigación	3	0	3	150001	Fundamentos y generalidades de investigación	3	0	4
900002	Ingles A2	3	0	3	900002	Ingles A2	3	0	3
-	Curso electivo formación complementaria	2	E	3	-	Curso electivo formación complementaria	1	Е	2
700004	Prestación social del servicio Unadista	RG	RG	4	700004	Prestación social del servicio Unadista	RG	RG	6
105005	Microeconomía intermedia	3	0	4	102767 763	Microeconomía 2	3	0	5
105006	Fundamentos Macroeconomía	3	0	4	102767 761	Macroeconomía 1	3	0	4
211622	Estadística y Probabilidad	3	0	4	211622	Estadística y Probabilidad	3	0	3
900003	Ingles B1	3	0	4	900003	Ingles B1	3	0	4
40004	Inclusión social	_	E	5	40004	Inclusión social	_	E	6
40005	Sujeto comunidad e interacción social	3	E	5	40005	sujeto comunidad e interacción social	3	E	6
105013	Pensamiento solidario	3	0	5	105013	Pensamiento solidario	3	0	3
105016	Fundamentos negocios internacionales	3	0	5	105016	Fundamentos negocios internacionales	3	0	7
105007	Macroeconomía intermedia	3	0	5	102767 765	Macroeconomía 2	3	0	6
105010	Econometría	3	0	5	105010	Econometría	3	0	7
900005	Ingles B2	3	0	5	900005	Ingles B2	3	0	5
105014	Gobernanza solidaria	3	0	6	105014	Gobernanza solidaria	3	0	4
105008	Economía internacional	3	0	6	105008	Economía internacional	3	0	8
105003	Economía Política	3	0	6	105003	Economía Política (Curso electivo disciplinar específico 2)	3	Е	7
105017	Política económica y social	3	0	6	105017	Política económica y social	3	0	7
105018	Técnicas de pronostico	3	0	6	105018	Técnicas de pronostico	3	0	8
105019	Investigación cualitativa	3	0	6	105019	Investigación cualitativa (Curso electivo 1 Componente investigativo)	3	E	5

«Más UNAD, más país»





Página 5 de 9

ACUERDO NÚMERO 094 DE 15 DE JUNIO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía bajo la Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 al nuevo programa de Economía.

CODIGO	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERIODO	CODIGO	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERIODO
-	Curso electivo formación complementaria	2	Е	6	-	Curso electivo formación complementaria	1	Е	5
-	Curso electivo Disciplinar específico 1	3	Е	7	-	Curso electivo Disciplinar específico 3	3	Е	8
105020	Emprendimiento solidario	3	0	7	105020	Emprendimiento solidario	3	0	5
105021	Economía colombiana	3	0	7	105021	Economía colombiana (Curso electivo disciplinar específico 4)	3	0	9
105009	Teorías de crecimiento y desarrollo económico	3	0	7	105009	Teorías de crecimiento y desarrollo económico	3	0	7
105022	Fundamentos prospectiva	3	0	7	126004	Planeación y prospectiva hacia escenarios globales (Curso electivo disciplinar común 2)	3	E	7
105012	Economía agraria	3	0	8	105012	Economía agraria (Curso electivo disciplinar específico 5)	3	Е	9
105023	Economía ambiental	3	0	8	105023	Economía ambiental	3	0	8
-	Curso electivo Disciplinar específico 2	3	Е	8	-	Curso electivo Disciplinar específico 6	3	Е	9
1	Curso electivo disciplinar común 1	3	Е	8		Curso electivo disciplinar común 2	3	Е	7
•	Curso electivo Disciplinar específico 3	3	Е	8	-	Según equivalencias Disciplinar específico	0	-	0
1	Curso electivo Disciplinar específico 4	3	Е	9	-	Según equivalencias Disciplinar específico	0	-	0
1	Curso electivo disciplinar común 2	3	Е	9		No aplica equivalencia	0	-	0
-	Curso electivo Disciplinar específico 5	3	Е	9	-	Según equivalencias Disciplinar específico	0	-	0
105024	Evaluación de proyectos	3	0	9	126009	Diseño y evaluación de proyectos	3	0	3
,	Curso electivo formación complementaria 3	2	E	9	-	Curso electivo formación complementaria	1	E	5

O: Cursos obligatorios E: Curso Electivo RG: Requisito de grado

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante ha aprobado por lo menos 3 créditos de los cursos de formación complementaria relacionados a continuación, no deberá cursar estos en el nuevo plan. En caso de no contar con los 3 créditos complementarios aprobados, el estudiante deberá cursar y aprobar el curso de la oferta de electivos complementaria que tenga disponible en el momento de la matrícula.

CODIGO	CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	TIPO
80010	Teatro	1	E
80005	Guitarra	1	Е
80002	Proyecto de vida	2	E
80008	Pedagogía para solución de conflictos	2	Е
80007	Protocolo	1	E
80020	Actividad física y para la salud	2	Е

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa de Economía que estén relacionados y no tengan equivalentes, deberán ser cursados por el estudiante.





Página 6 de 9

ACUERDO NÚMERO 094 DE 15 DE JUNIO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Economía bajo la Resolución Nº 10440 de julio 14 de 2015 al nuevo programa de Economía.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias. Los cursos electivos disciplinares específicos cursados en el plan de estudios del programa de Economía y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, por lo cual serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años.

ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban. Si un estudiante pierde un curso académico que tiene equivalencia, deberá cursar el nuevo curso de la nueva propuesta curricular del programa.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico vigente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de la renovación de registro calificado, número de créditos y modalidad del Programa de Economía

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó: Vicerrectoría Académica v de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios- ECACEN